



PERÚ

Ministerio  
de Agricultura y Riego

Autoridad Nacional  
del Agua

Autoridad Administrativa del  
Agua Chaparra-Chincha

CUT. 180670-2015

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 089 -2016-ANA-AAA-CH.CH.

Ica, 27 ENE. 2016

### VISTO:

El Expediente signado Registro N°1406-2015 con CUT. N°180670-2015, seguido por la Comisión de Usuarios Achanizo (Junta de Usuarios del Valle de Chaparra), distrito de Chaparra, provincia de Caraveli del departamento de Arequipa, sobre Otorgamiento de Licencia de Uso de Agua Superficiales en el marco de la Formalización de Derechos de Uso de Agua, tramitado ante la Administración Local de Agua Chaparra Acari; y

### CONSIDERANDO:

Que, según el artículo 15° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos establece que "la Autoridad Nacional del Agua, tiene como funciones otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, la Segunda Disposición Complementaria Final de la acotada Ley establece que, los usuarios que no cuenten con derechos de uso de agua pero que estén usando el recurso natural de manera pública, pacífica y continua durante cinco (05) años o más pueden solicitar a la Autoridad Nacional del agua el correspondiente derecho de uso de agua, concordado con la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N°023-2014-MINAGRI que modifica el reglamento de la Ley N°29338, Ley de Recursos Hídricos, aprobado por Decreto Supremo N°001-2010-AG;

Que, La Primera Disposición Complementaria Final del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua aprobado por Resolución Jefatural N°007-2015-ANA, establece que debe mantenerse el proceso de formalización de derechos de uso de agua conducido por la DARH, destinado al otorgamiento de oficio, con carácter masivo y gratuito, de licencias de uso de agua en bloque a las organizaciones de usuarios de agua y organizaciones que prestan suministro de uso de agua poblacional en ámbitos rurales, el que se desarrollara con la metodología aprobada para tal efecto; de igual forma lo establece la Primera Disposición Complementaria Final del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, aprobado por Resolución Jefatural N°007-2015-ANA;

Que, el Informe Técnico N°094-2015-ANA.ALA.CH.A/EWHS/PERHS, formulado por el Administrador Local de Agua Chaparra Acari, se evaluó el cumplimiento con los requisitos previstos y la Memoria Descriptiva, cuyo contenido fue verificado durante la Inspección Ocular, y se concluyó que es procedente otorgar licencia de uso de agua con fines de uso agrarios a la Comisión de Usuarios Achanizo; sin embargo, señala que la misma no cuenta con el reconocimiento como organización, por ello debe otorgarse a Junta de Usuarios del Valle de Chaparra que si cuenta con su Personería Jurídica;

Que, el Informe Técnico N°310-2015-ANA-AAA-CH.CH-SDARH/KVMG, de la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos, concluye que corresponde aprobar la delimitación del Bloque de Riego



de la Comisión de Usuarios Achanizo y otorgar licencia de uso de agua superficial a favor de la Junta de Usuarios del Valle de Chaparra que será la responsable de administrar el recurso hídrico en cabecera de Bloque de Riego de la referida Comisión, a mérito del acta de acuerdo celebrada con fecha 26.10 2015 entre la Comisión y Junta de Usuarios, ubicado en el distrito de Chaparra, provincia de Caraveli y departamento de Arequipa; y

Que, de conformidad con las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N°006-2010-AG;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** la delimitación del Bloque de Riego de la Comisión de Usuarios Achanizo, según el plano que forma parte de la presente Resolución, el cual tiene un área bajo riego de 185.57 ha, ubicado geográficamente entre las Coordenadas UTM (WGS 84) 8, 253,488mN – 612,301mE; 8, 252,101mN – 609,164mE; 8, 251,835mN – 609,428mE y 8, 250,192mN – 605,756mE y políticamente en el distrito de Chaparra, provincia de Caraveli, departamento de Arequipa, el cual pertenece la Comisión de Usuarios Achanizo y la Junta de Usuarios del Valle de Chaparra.

**ARTÍCULO 2°.- OTORGAR** en vía de regularización Licencia de Uso de Agua Superficial para uso agrario a favor de la Junta de Usuarios del Valle de Chaparra, para aprovechar un volumen anual del Bloque de Riego Comisión de Usuarios Achanizo de hasta 1.021 Hm<sup>3</sup>, que pertenece a la Cuenca del Río Chaparra; que se ubica políticamente en el distrito de Chaparra, provincia de Caraveli, departamento de Arequipa, según el siguiente detalle:

Fuente de Agua		Infraestructura de Captación		Ubicación							
				Política			Hidrográfica	Geográfica			
Tipo	Nombre	Tipo	Nombre	Dpto	Provincia	Distrito	Cuenca	Datum	Zona	Proyección UTM, Datum Horizontal	
										Este (m)	Norte (m)
Río	Chaparra	Toma	Gallegos	Arequipa	Caraveli	Chaparra	Chaparra	WGS 84	18	612,175	8,253,424
			Azocaya - La Bodega							612,113	8,253,100
			La Joya							611,040	8,252,575
			El Palmo							610,456	8,252,465
			La Chimba							610,391	8,252,331
			Maquiqa							609,398	8,251,838
			San Agustín							608,810	8,251,761
			Chungurungo							607,521	8,251,069

La asignación mensual en cabecera de bloque se detalla en el siguiente cuadro.

Descripción	Unidad de medida	DISTRIBUCIÓN MENSUAL MÁXIMA												TOTAL
		Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	
Asignación - Cabecera de bloque de Riego	m <sup>3</sup> /seg	0.040	0.067	0.071	0.033	0.040	0.022	0.022	0.022	0.018	0.018	0.018	0.020	
	m <sup>3</sup>	107,136.00	162,365.43	190,134.86	84,263.18	107,427.83	57,024.00	58,924.80	58,924.80	46,656.00	46,211.20	46,656.00	53,568.00	1,021,292.10
	Hm <sup>3</sup>	0.107	0.162	0.190	0.084	0.107	0.057	0.059	0.059	0.047	0.048	0.047	0.054	1.021

**ARTICULO 3°.- LA TITULAR** de la licencia de uso de agua expedirá los Certificados Nominativos que representan una parte de la asignación de agua que le corresponde a cada uno de los integrantes del



bloque, y deberá remitirlos a la Administración Local de Agua en un plazo no mayor de treinta (30) días naturales contados desde la notificación de la presente resolución, para su aprobación.

**ARTICULO 4°.- NOTIFICAR** la presente resolución a la Comisión de Usuarios Achanizo, a la Junta de Usuarios del Valle de Chaparra, poniendo de conocimiento de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos de la ANA y de la Administración Local de Agua Chaparra Acari de la Autoridad Administrativa del Agua Chaparra Chíncha.

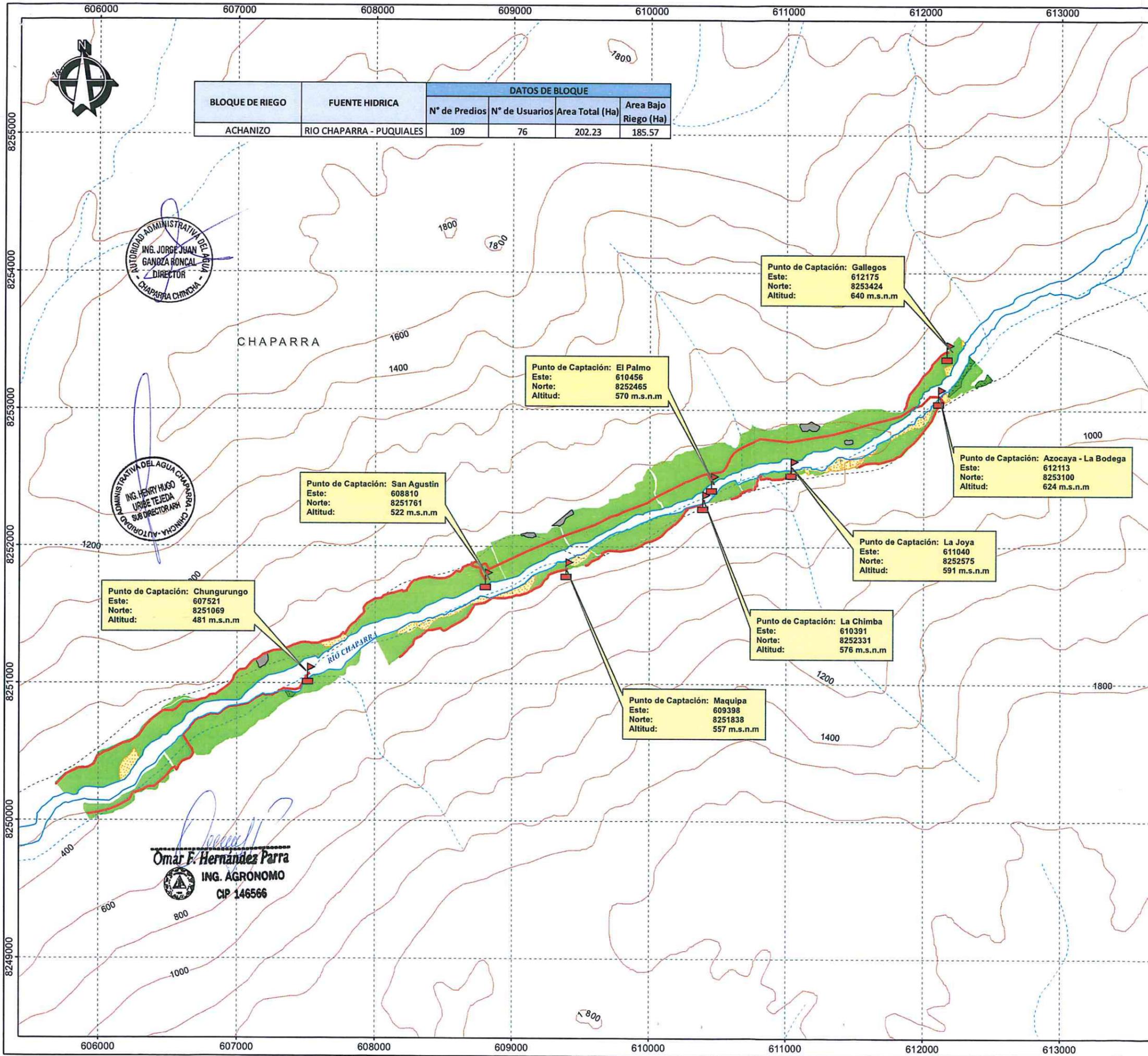


Regístrese, notifique y publique

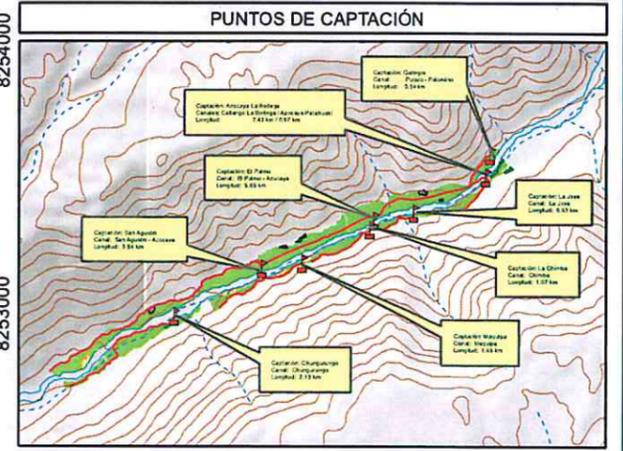
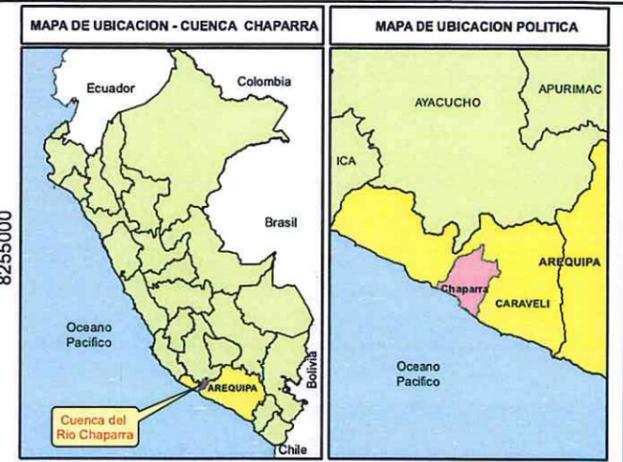


**ING. JORGE JUAN GANOZA RONCAL**  
Director

Autoridad Administrativa del Agua Cháparra Chíncha



BLOQUE DE RIEGO	FUENTE HIDRICA	DATOS DE BLOQUE			
		N° de Predios	N° de Usuarios	Area Total (Ha)	Area Bajo Riego (Ha)
ACHANIZO	RIO CHAPARRA - PUQUIALES	109	76	202.23	185.57



**Signos Convencionales**

- Limite Departamental
- Limite Provincial
- Limite Distrital
- Centros Poblados
- Capital Departamental
- Capital de Provincia
- Capital de Distrito

**Red Vial**

- Afirmado
- Asfaltado
- Sin Afirmar
- Camino - Sendero
- Trocha Carrozable

**Altimetria**

- Curvas de Nivel

**Hidrografia**

- Rios
- Quebradas

**Legenda**

**Infraestructura de Riego**

- Captacion

**Canales de Riego**

- Canal Principal
- Canal Derivador
- Lateral 1° Orden
- Lateral 2° Orden
- Lateral 3° Orden

**Uso Actual del Suelo**

- Bajo Riego
- Eriazo
- Humedales
- Zona Arborea
- Zona de Vivienda

*Omar F. Hernández Parra*  
**ING. AGRONOMO**  
 CIP 146566

**MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO**  
 AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA  
 AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA CHAPARRA - CHINCHA  
 ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AGUA ACARI

**FORMALIZACIÓN DE DERECHOS DE USO DE AGUA CON FINES AGRARIOS EN LA PARTE MEDIA DE LA CUENCA DEL RIO CHAPARRA**

Plano: **BLOQUE DE RIEGO ACHANIZO**

**UBICACIÓN**

Departamento:	Arequipa	Provincia:	Caraveli
Distrito:	Chaparra	Comunidad Campesina:	-

**DATOS DE PLANO**

Escala:	1 : 26 000	Fecha:	Julio 2015
Hemisferio:	Sur	Datum:	WGS 84
Aprobado:	-	Zona:	18 L
Elaborado:	Ing. Omar Florentino Hernandez Parra	Sistema:	Proy. UTM
Fuente:	ANA/IGN/INM/EDU/PROPA	Codigo de Bloque:	137154-BS02
		Lamina:	01 - A